**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN. AYUDAS PARA EMPRESAS. CONVOCATORIA FEMP 2024.**

**Documentos requeridos:**

* **Solicitud** en modelo normalizado.

Las personas solicitantes harán constar en la solicitud de ayuda si la superficie de actuación comprende zonas incluidas en la Red Natura 2000, en áreas marinas protegidas, en espacios naturales protegidos o si está afectada por la normativa de patrimonio cultural de Asturias, o afectada por la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre o por la zona de afección del dominio público hidráulico, las correspondientes zonas de servidumbre o de policía, montes de utilidad pública o vías pecuarias, así como cualquier otra afectación según la legislación sectorial vigente en materia medioambiental.

En el impreso de la solicitud es necesario marcar con una “X” las siguientes declaraciones responsables que aparecen en el reverso:

* Declaración responsable de haber solicitado ayudas para el mismo fin a algún otro organismo regional, nacional o internacional, público o privado, y en su caso, sobre las concedidas, así como si han justificado las percibidas con anterioridad del Principado de Asturias para la misma finalidad
* Declaración responsable de estar al corriente en sus obligaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
* Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de ayudas, tal y como dispone el artículo 13 LGS
* Declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos del articulo 11.1 y 11.3 del reglamento FEMPA, es decir: - no ha cometido infracción grave con arreglo al artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, o al artículo 90.1 del Reglamento (CE) nº 1224/2009 o que no ha cometido infracciones graves de la Política Pesquera Común (PPC) - que no está incluido en la lista de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) - que no ha cometido ningún fraude en el marco del FEMP o FEMPA. - no ha cometido delitos medioambientales, en caso de que la solicitud de ayuda se presenta de acuerdo con el artículo 27 del reglamento UE 2021/1139. - Esta declaración incluirá el consentimiento del interesado para que la Administración efectúe las verificaciones de dicha declaración para la aprobación de la ayuda y dentro de los 5 años siguientes al pago de la misma.
* **Acreditación de la representación**, en caso necesario

**Documentación acreditativa de la identidad:**

* Si es una persona física, la solicitud de ayuda conlleva la autorización al órgano gestor de las subvenciones a verificar los datos de identidad del solicitante por medios electrónicos. En caso de que se oponga expresamente deberá aportar copia del DNI/NIF
* Si se trata de una comunidad de bienes, o cualquier otro tipo de agrupación de personas físicas, copia del documento de constitución de las mismas, así como documento que acredite su representación cuando ésta no se derive de aquel y DNI de las personas integrantes
* Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (declaración censal).

**En caso de persona jurídica, debe presentar:**

* Copia del Número de Identificación Fiscal (CIF)
* Copia de la escritura de constitución de la sociedad (en su caso)
* Copia de los estatutos y de sus posibles modificaciones

**Si se trata de una Comunidad de Bienes, o cualquier otro tipo de agrupación de personas físicas:**

* Si se trata de una comunidad de bienes, o cualquier otro tipo de agrupación de personas físicas, deberán hacerse constar expresamente, en la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

**Documentación complementaria:**

* Fichero de acreedores, en el que consten sus datos bancarios, en los casos en los que la Administración del Principado de Asturias no disponga de esa información actualizada. En caso de disponer de varias cuentas de alta en el sistema contable del Principado, deberá indicarse aquella seleccionada para el cobro.
* Previsión de indicadores relativos al proyecto, conforme al modelo que figure en la convocatoria anual.
* Declaración de otras ayudas, según el modelo oficial.
* Declaración sobre la aplicación de la normativa en materia de accesibilidad conforme al modelo que figure en la convocatoria anual.
* Declaración de PYME conforme al modelo que figure en la convocatoria anual
* Justificación de la viabilidad técnica y económica: La operación deberá ser viable técnica y económicamente por lo que se justificará expresamente y de forma razonada. *Con este fin se podrá utilizar el modelo de Plan de Empresa que le proporcione Adri Comarca de la Sidra.*
* Cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios, depositados en el Registro Mercantil o en el que corresponda, previos a la solicitud de la subvención, de acuerdo con el Plan general de Contabilidad y demás normas del instituto de Contabilidad y auditoría de Cuentas.
* Tres últimas declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (En el supuesto de personas físicas)
* En el supuesto de entidades en régimen de atribución de rentas (Comunidades de Bienes y sociedades Civiles) se aportarán los modelos de declaración de las rentas obtenidas por las mismas, aprobados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).

**Documentación respecto al proyecto**

* Certificación de Registro Sanitario expedida por el organismo correspondiente, o justificación de que se encuentra en tramitación, en el caso de que sea necesario
* Licencia municipal de obras y demás autorizaciones y concesiones necesarias para llevar a cabo las inversiones, o justificación de que las mismas se encuentran en tramitación
* Documento de titularidad de los terrenos e inmuebles donde se vaya a producir la inversión u opción de compra. En el caso de régimen de alquileres, autorización escrita del propietario de las instalaciones donde se indique además, la duración del contrato de alquiler, que en todo caso deberá asegurar una duración mínima de cinco años contados a partir de la fecha de pago de la ayuda.
* Facturas pro-forma o presupuestos de la inversión a realizar, en el que el IVA deberá constar separado. Se aportará una relación de presupuestos según el modelo oficial. Se presentarán tres presupuestos para todos los gastos con independencia de su importe, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren y se aporte informe motivado al respecto. - La elección entre las ofertas presentadas la realizará el solicitante conforme a criterios de eficiencia y economía. De no elegir la propuesta económica más ventajosa, deberá presentar una memoria que justifique la elección. - En caso de no presentación de esta memoria, se entenderá que de entre los presupuestos presentados, el solicitante elige la oferta más económica.
* Programación detallada de la ejecución de las inversiones previstas

**Según la naturaleza de la inversión**

* Proyecto de construcción y/o instalación comprensivo de la totalidad de la inversión, en soporte informático, redactado por técnico competente, y con visado colegial en los casos exigibles.
* En el caso de inversiones de carácter material que se localizan o realizan fuera de suelos urbanos o urbanizables ordenados o sectorizados, LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA (planos sobre mapas) y GEORREFERENCIACIÓN, incluyendo las superficies ocupadas por la actuación y también las zonas de obtención de recursos naturales y zonas de vertido de aguas residuales o retornadas o de residuos
* En su caso, presentar la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) del proyecto favorable a su ejecución o el informe de impacto ambiental favorable del proyecto, según se trate de evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada, respectivamente. Las condiciones deberán ser incorporados al proyecto, en su caso
* En el caso de inversiones en nuevas instalaciones o ampliaciones, presentarán AUTORIZACIÓN en materia de recogida de residuos y gestión de desechos generados o, en su defecto, solicitud ante el órgano competente
* En el caso de maquinaria o líneas de producción, MEMORIA descriptiva y presupuestada de la actividad, así como la documentación técnica correspondiente.
* En el caso de actuaciones de conservación, divulgación o puesta en valor de elementos del patrimonio cultural, AUTORIZACIÓN o informe favorable de la Administración competente en dicho patrimonio o, en su defecto, solicitud ante el órgano competente.
* En caso de que se incluyan actuaciones dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, presentarán la AUTORIZACIÓN correspondiente. - En proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental, la acreditación del cumplimiento de la evaluación permitirá considerar justificado este requisito
* En caso de que el proyecto comprenda zonas incluidas en la Red Natura 2000, áreas marinas protegidas o espacios naturales protegidos, presentarán los correspondientes INFORMES medioambientales o, en su defecto, la solicitud ante los órganos competentes.

**En el caso de subvenciones de importe superior a 30 000 €** **cuando el solicitante esté incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre,** por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en esos casos el solicitante deberá acreditar el cumplimiento de los plazos de pagos a proveedores que están previstos en la citada ley. Para ello deberá presentar los siguientes medios de prueba:

a) Las personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable pueden

presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o

equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en la letra b) siguiente y con sujeción a su regulación.

b) Las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:

1.º Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una trascripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

2.º En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado.

**Documentos aportados**

* Documentos aportados en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015 en el que se reconoce el derecho de los interesados a "aportar cualquier otro documento que estimen conveniente"